



**JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO**  
Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Auto Interlocutorio N° 703**

**2023-00215**

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por **IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA**, identificado con **CC. 15.435.264**, en contra de **la ALCALDIA DE RIONEGRO y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, dado que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena darle el trámite preferencial que consagran los artículos 86 de la constitución nacional en armonía con lo dispuesto por el art. 15 del decreto aludido. Y previo a proferir sentencia. Para el efecto se oficiará al accionado, informándole de la presente acción y remitiéndole copia del traslado para que efectúe la respuesta que considere del caso y con el fin de que en el término de dos (2) días, informe al Despacho lo siguiente:

- Servirá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a la accionada, haciéndole la advertencia del Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de, si no diere respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

Así mismo, se ordena INTEGRAR EL CONTRADICTORIO POR PASIVA con la totalidad de los aspirantes al empleo de carrera código OPEC No. 79684, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 2, ofertado en la modalidad de concurso Abierto MEDIANTE Acuerdo No. CNSC – 9196 del 19 de noviembre de 2019 que convocó a PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE RIONEGRO.

Para la notificación de éste auto, y el traslado de la acción de tutela, a los aspirantes al cargo denominado código OPEC No. 79684, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 2, ofertado en la modalidad de concurso Abierto MEDIANTE Acuerdo No. CNSC – 9196 del 19 de noviembre de 2019 que convocó a PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE RIONEGRO, se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL su publicación en la página web dispuesta por la entidad para ésta

convocatoria y éste caso específico, informando que el ejercicio del derecho de defensa puede efectuarse en el correo electrónico [j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE**

**LAURA FREIDEL BETANCOURT  
JUEZ**

ESJ

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13  
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR  
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el  
presente auto se notificó por estados el día  
01/06/2023, consultable aquí:  
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2023 -JUZGADO 13  
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE  
Secretaria**

Firmado Por:  
Laura Freidel Betancourt  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 013  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d5df26102c0a428d3805274d77a5be8276f2d6f2187c8a5f4eb16cd4f011c9a**

Documento generado en 31/05/2023 01:51:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**